



**RED NACIONAL
DE CANDIDATAS**
— amcee —

**RED DE CANDIDATAS A UN CARGO DE
ELECCIÓN POPULAR EN EL ESTADO DE
VERACRUZ PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL EXTRAORDINARIO 2022**

**PROGRAMA OPERATIVO
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ**

I. Presentación

Derivado de las reformas a diversos ordenamientos federales en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 13 de abril de 2020, así como las adecuaciones locales a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y las reglamentarias a la normatividad del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz, se definió la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y se determinó quienes la ejercen, los tipos de conductas que configuran Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y cuáles son los procedimientos o quejas que pueden presentar ante las autoridades electorales.

De igual forma, el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, es el responsable de organizar las elecciones estatales en términos de lo que disponen los artículos 41, Base V, apartado C; 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 98, párrafo 1 de la LGIPE; y, 2, párrafo tercero y 99 segundo párrafo del Código Electoral.

II. Introducción

De acuerdo con el artículo 41, párrafo tercero, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Que tanto en el Instituto Nacional Electoral como los Organismos Públicos Locales son autónomos, dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios en el cual concurren los partidos políticos y la ciudadanía, y tienen a su cargo la preparación,

desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados.

Que sus actuaciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.

Por ello, la creación de la Red de Candidatas a un Cargo de Elección Popular en el estado de Veracruz para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, como parte de la Red Nacional impulsada por la Asociación Mexicana de Consejeras y Ex Consejeras Electorales Estatales (AMCEE) se considera una acción de este Organismo Electoral encaminada al logro de la igualdad sustantiva.

Para efectos del presente programa se entenderá por:

AMCEE: Asociación Mexicana de Consejeras y Ex Consejeras Electorales Estatales de la República Mexicana, A.C.

OPLE Veracruz: Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

INE: Instituto Nacional Electoral.

OPLE: Organismo Público Local Electoral.

Red de candidatas: Red de Candidatas a un Cargo de Elección Popular en el estado de Veracruz para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022.

VPMRG: Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

III. Objetivo General:

Generar una red de comunicación permanente con las candidatas a los diversos cargos de elección popular, postuladas por partidos políticos y coaliciones para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022 del estado de Veracruz, a efecto de brindar un acompañamiento y orientación en casos de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género, a través de acciones concretas para prevenir, atender y erradicarla.

IV. Objetivos Específicos y Ejes de acción

Primero: Informar a las candidatas sobre la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y cómo pueden denunciarla, en caso de que se presente.

Segundo: Monitorear o dar seguimiento al Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, con el objeto de identificar casos que pudieran ser constitutivos de Violencia Política de Género. El acompañamiento, seguimiento o monitoreo se dará con el objeto de visibilizar cualquier acto de violencia política que las mujeres puedan vivir durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, en ejercicio de sus derechos político-electorales en su vertiente pasiva y eventualmente y sólo dentro de las facultades del OPLE Veracruz se podrá canalizar y orientar a las candidatas a las diversas instancias competentes para conocer del caso concreto posiblemente constitutivo de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Tercero: Llevar un registro de las denuncias que se presenten, para concentrar la información en una base de datos nacional que será presentada en un informe final después del proceso electoral.

Estos objetivos se concretan en tres acciones:

1.- Informar a las candidatas, en qué consiste la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, las instancias en las que se puede denunciar, así como el vínculo ante el OPLE Veracruz.

2.- Solicitar el consentimiento de las candidatas para el uso de sus datos personales de conformidad con el artículo 16 de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Veracruz para que personal del Organismo Electoral pueda dar seguimiento, durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022 a aquellos actos que pudieran configurar violencia política en su contra.

3.- La información que se recabe será a través de los formatos y recopilada por la AMCEE, a través de una Consejera Electoral designada. Dicha información se procesará en conjunto con el INE para presentarlo posteriormente.

Para lo anterior, se proponen las siguientes acciones en el OPLE Veracruz con base en las líneas estratégicas y objetivos estratégicos sugeridos por la AMCEE:

Línea estratégica	A) Promoción
Objetivo Estratégico	Promover actividades que generen prácticas preventivas de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, con el fin de que las mujeres políticas puedan ejercer sus derechos político-electorales.
Acciones OPLE VERACRUZ	Solicitar los nombres, números de teléfonos y correos electrónicos de las candidatas para invitarlas a integrarse a la Red.
	Invitarlas a visitar el link del micrositio del apartado correspondiente a la Red de Candidatas que se encontrará en la siguiente página web: https://www.oplever.org.mx
	Compartir, mediante correo electrónico a cada candidata, la Guía para denunciar Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y demás formatos del micrositio del apartado correspondiente a la Red de Candidatas.
	Realizar seminarios, cursos o pláticas relativas a la materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
	Difusión mediante infografías en las redes sociales y colocando un banner en la página institucional donde se dé a conocer que el OPLE Veracruz forma parte de la Red instaurada por la AMCEE.
	Proporcionar invitaciones del OPLE Veracruz o de otras dependencias donde se impartan foros o videoconferencias en la materia, ya sea por correo electrónico o WhatsApp.

Línea estratégica	B) Implementación
Objetivo Estratégico	Integración de la Red para brindar acompañamiento, información y orientación a las mujeres que participen en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022 libre de violencia política.
Acciones OPLE VERACRUZ	<p>Obtención del consentimiento de las candidatas para integrarse a la Red.</p> <p>Integrar un directorio de candidatas registradas a cargos de elección popular, que contenga al menos: nombre completo, cargo y vía por la que participa, dirección de correo electrónico, número de teléfono personal.</p> <p>Elaborar una lista de difusión o grupo de una sola vía en la red social WhatsApp, a efecto de poder remitir cada semana, información objetiva y sintetizada que contribuya a conocer y prevenir la VPMRG.</p> <p>Habilitar un correo electrónico donde se pueda enviar diversa documentación aprobada por el Consejo General o de otras Instituciones respecto a la materia.</p>

Línea estratégica	C) Seguimiento/monitoreo
Objetivo Estratégico	Dentro de la competencia del OPLE Veracruz, canalizar u orientar a las personas que consideren estar en un supuesto de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género a las diversas instancias competentes, según el caso concreto.
Acciones OPLE Veracruz	<p>Designar a la Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión del OPLE Veracruz, a través de su titular, para conocer y atender llamadas o correos electrónicos para agendar una cita virtual o presencial, en la que se proporcione orientación cuando la candidata la solicite.</p> <p>Elaborar un registro de las incidencias de casos que pudieran constituir Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, que se susciten en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022.</p> <p>Revisar el seguimiento realizado a medios de comunicación escritos y audiovisuales, para identificar el tratamiento que éstos dan a las candidatas durante el periodo de campañas</p>

	electorales en los cuatro municipios en los que se llevan a cabo elecciones extraordinarias.
	Elaborar reportes quincenales, para remitir a la AMCEE, así como el informe final, al terminar el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022.
	Llevar una bitácora de las actividades elaboradas referentes al tema.
	Someter a revisión de las Consejerías integrantes de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación, los informes quincenales e informe final generado, para sus consideraciones.
Línea estratégica	D) Evaluación
Objetivo Estratégico	Establecer mecanismos de coordinación para la ejecución, evaluación y monitoreo de las actividades que se realicen.
Acciones OPLE Veracruz	Intercambio de experiencias entre los distintos OPLES.
	Reportes quincenales de donde derivará el Informe Final.
	Gráficas de los casos de VPMRG.

V. Instancias Participantes y quienes lo operarán

- **AMCEE**

La Presidencia y Vicepresidencia de la asociación.

- **INE**

Consejería Titular de la Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación y su unidad técnica respectiva.

- **Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz**

Presidencia de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación y su Unidad Técnica.

VI. A quienes va dirigido y el periodo de conformación de la Red

La población objetivo de este programa son las candidatas a cargos de Presidencias Municipales, Sindicatura y Regidurías en los municipios de Amatlán, Chiconamel, Jesús Carranza y Tlacotepec de Mejía, todos del estado de Veracruz.

La duración de la Red será al inicio y hasta la conclusión de las campañas electorales:


ACTIVIDAD	REFERENCIA NORMATIVA	PERIODO		DURACIÓN
		INICIO	TÉRMINO	
Periodo en que las candidatas y candidatos podrán desarrollar las campañas electorales de los HH. Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa ¹	Artículo 19, párrafos 4 y 5 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 69 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Acuerdo OPLEV/CG001/2022 aprobado por el Consejo General del OPLE Veracruz.	09 de marzo	23 de marzo	Duración máxima: 14 días

¹ Dato obtenido del Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, aprobado en la Sesión Extraordinaria del Consejo General, de fecha 5 de enero de 2022.

VII. Estrategias

Para cumplir el objetivo general y los propósitos señalados se seguirá lo siguiente:

a) Acciones a desplegar:

Sugerencia AMCEE	Acción OPLE Veracruz
1) Adoptar el logotipo de este programa para que en cada OPLE inserte el nombre de la entidad federativa que lo operará, procurando con esto que se unifique y distinga a la Red de Candidatas.	 <p data-bbox="987 380 1209 457">RED NACIONAL DE CANDIDATAS amcee</p> <p data-bbox="850 464 1349 527">Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz</p>

Sugerencia AMCEE	Acción OPLE Veracruz
2. Por parte de AMCEE se designará una Consejera como Coordinadora General de la Red y una consejera responsable por cada OPLE, ésta última será quien presida las comisiones de igualdad o su equivalente en cada instituto, o bien, quien designe AMCEE.	Por parte del OPLEV la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación será el enlace con la Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión del OPLE Veracruz, a efecto de monitorear los asuntos relativos a Violencia Política en Razón de Género para informar a la Red de Candidatas AMCEE.

Sugerencia AMCEE	Acción OPLE Veracruz
3. A la población objetivo se le comunicará en qué consiste la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y sus diversas manifestaciones en las que puede presentarse esta problemática, pudiendo ser a través de díptico, tríptico o infografías con base en la Guía para la Atención de la VPMRG.	Impartir el Curso “Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género”. Propuesta de plática relativa a la violencia digital y censura en redes sociales.

Sugerencia AMCEE	Acción OPLE Veracruz
4. A las candidatas se les proporcionará un directorio telefónico con datos de las instancias administrativas y jurisdiccionales con las que se cuenta para hacer valer sus derechos político-electorales, o bien, a las cuales recurrir a denunciar en caso de ser víctimas de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.	Guía para denunciar Violencia Política contra las Mujeres en Razón de género. Directorio con los datos de las instancias administrativas y jurisdiccionales donde se pueda presentar una queja por VPMRG.

Sugerencia AMCEE	Acción OPLE Veracruz
<p>5. Habilitar una línea telefónica de forma exclusiva para atender a las candidatas y orientarlas en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.</p>	<p>Habilitar una línea de telefonía celular con cobertura estatal, acceso a internet y capacidad de operación de la red social WhatsApp para ser la vía directa de comunicación de las candidatas con Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión del OPLE Veracruz.</p> <p>El horario de atención será de 9:00 a 16:00 horas.</p> <p>La Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión del OPLE Veracruz deberá informar a las integrantes de la red sobre sus derechos políticos electorales, los recursos que puede presentar y las instancias a las que puede recurrir en caso de ser víctima o testigo de un caso de VPMRG.</p> <p>De igual forma, esta línea servirá para crear una lista de difusión a través del WhatsApp y poder remitir información respecto al tema.</p>

Sugerencia AMCEE	Acción OPLE Veracruz
<p>6. Cada instituto electoral, dentro de su estrategia de difusión de información y monitoreo a las campañas de las candidatas, podrá solicitar el consentimiento expreso de las mismas para darles seguimiento durante sus campañas, dicho consentimiento deberá incluir las políticas de protección a sus datos personales.</p>	<p>Se realizará un seguimiento de medios de comunicación local, a través de la empresa determinada por el Consejo General del Organismo, a efecto de monitorear si los medios de comunicación publican casos o acciones que puedan constituir VPMRG.</p>

Sugerencia AMCEE	Acción OPLE Veracruz
<p>7. Para la divulgación de la información se elaborarán videos en los cuales las consejeras del INE o del Instituto electoral expliquen los aspectos esenciales de lo que es la VPMRG y ante qué instancias se puede denunciar.</p>	<p>En coordinación con la Unidad Técnica de Comunicación Social se podrán grabar y difundir videos, donde participen las Consejeras y los Consejeros electorales del OPLEV para contribuir a la prevención de la VPMRG.</p>

b). Seguimiento campañas de candidatas en los procesos electorales locales

1. El OPLE Veracruz revisará los informes generados por la empresa contratada para el seguimiento de las campañas, con finalidad de detectar casos que pudieran ser constitutivos de VPMRG.

2. En su caso, y sólo dentro de las facultades del OPLE Veracruz podrá orientar a las candidatas en los supuestos que ellas consideren que pueden ser constitutivos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y canalizar a la instancia correspondiente para su oportuna atención.

Para documentar las situaciones que se lleguen a presentar, se utilizará un formato modelo, el cual estará a disposición de las candidatas en el micrositio de la Red de Candidatas.¹

c) Informe y base de datos

1. La Presidencia de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación, designada por la AMCEE como su representante en la entidad, deberá elaborar un reporte quincenal de acuerdo con los formatos propuestos.

2. La Consejera responsable de la Coordinación General de la Red de Candidatas 2022 designada por la AMCEE, Mtra. Fátima Gisselle Meunier Rosas, Consejera Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC), una vez recopilados los reportes quincenales, elaborará un concentrado mensual donde se analice la situación de casos, medidas y acciones en cada entidad federativa, este concentrado será remitido al Consejo Directivo de la AMCEE quien, a su vez, lo remitirá a la Consejera titular de la Comisión de Igualdad del INE.

¹ En proceso de creación.

3. Al concluir el proceso electoral, se elaborará y presentará un informe final conforme lo señalado en los puntos anteriores.

d) Protección de datos personales

Los informes y reportes a que se refiere el inciso c), en caso de contener datos personales al momento de ser transferidos a terceros deberán ser advertidos de la responsabilidad de su resguardo, conforme a lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del estado de Veracruz.